

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ULISES R. RODRIGUEZ RAMOS
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0088

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDO

ASUNTO: Orden para Informar Estado de los Procedimientos

ORDEN

El 17 de enero de 2024 se recibió una Moción en Cumplimiento de Orden de Luma Energy LLC ("Luma") donde indica haber resuelto la situación sobre la regulación del voltaje. En su Moción, Luma expresa quedar pendiente que el Querellante informe si la regulación del voltaje resolvió la situación reclamada en el presente caso.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Promovente** a que en el término de **diez (10) días**, a partir de la notificación de esta Orden, se exprese sobre el escrito presentado por Luma.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 26 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 26 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0088 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, naydacintron9@aol.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Ulises R. Rodríguez Ramos
PO Box 1406
Juana Díaz, PR 00795-1406

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria